



Para Despachos de oficio quatro más.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Excmo. Sr. Dn. Bauro Manuel Belda C. no. del

Rey Nuestro Señor publico en su Corte Real y Senorio de Navarra y Jurgado mayor de dicha Ayuntamiento de esta Villa de Navarra, y de la Junta de Sanidad, y Gobierno de ella: Doy fe = que por lo señalo de esta Junta en este día de la fecha, en su sesión de veintidós de Mayo de este año, se acordó lo siguiente =

Quando en esta Junta se ha visto presente por el Sr. Dn. Presidente de ella como en el día de ayer se le ha mandado recado por el Unico Medico que hay en esta Villa de hallarse enfermo con calentura, y aparatos de alguna enfermedad de consideracion, lo qual impide poder asistir a los enfermos de la Poblacion, y qualis haue presente para que no se le atribuya abandono de todo en veintidós de Mayo actual, y circunstancias, ya fin de que los señores de la Junta de Sanidad, y Gobierno de ella pongan lo conveniente para proveer a los Medicos, o facultados de confianza que atiendan a la curacion de los enfermos que de presente hay, o en adelante hubiere; y en inteligencia de esto haciendo tratado, y conferenciado largamente en su razon todo lo que los señores de comun deliberacion: Dispieron = que mediante este aque para tan corto sueldo de el Sr. Dn. Presidente de ella =

